



LIGA DEPORTIVA DE CHACABUCO

Fundada el 12 febrero de 1926

AFILIADA A F.A.

Leg Adm 12264 - Matr Reg N° 2362 - Dir Prov Pers Jurídicas

Entidad de Bien Público N° 145

San Lorenzo 229 - Tel/Fax: (02352) 42-8368 - (B6740EJE) Chacabuco (B)
E-mail: ligadeportivadechacabuco@hotmail.com

ACTA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE APLICACION

En la Ciudad de Chacabuco, partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Enero de 2025, se encuentran reunidos, los Representantes de los Clubes afiliados a la Liga Deportiva de Chacabuco, que cuentan con Primera División en la práctica activa de Fútbol, quienes acreditan su presencia y conformidad, con su rúbrica en la presente acta compromiso con responsabilidad de aplicación.

Los Representantes de los Clubes Argentino, San Martín, River Plate, 9 de Julio, Rivadavia, Peña La Doce y Racing Club Chacabuco, en virtud de los hechos de violencia acontecidos durante la temporada 2024, con el principal objetivo de propiciar espacios de reflexión y concientización dentro de nuestras Instituciones, junto al Consejo Directivo de la Liga Deportiva de Chacabuco, asumen el compromiso de generar dichos ámbitos, con los diferentes actores, y proceden a la firma del presente Acta Compromiso y responsabilidad de aplicación, con lo cual, queda determinado que a partir de el día de hoy y en todas las competencias de aquí en mas, se permitirá el acceso de público en general, que no esté cumpliendo con la Ley 11929 (Ley del deporte), asumiendo el compromiso de los aquí presentes, como representantes, de llevar adelante los eventos de cada jornada de acuerdo a los diferentes Reglamentos vigentes.

En el caso que se produzca algún hecho de violencia, dentro o fuera de un campo de juego o complejo deportivo, se procederá a la suspensión automática de asistencia del público (incluyendo a personas en las inmediaciones) del Club responsable de tales hechos, ya sean jugadores y/o público en general, local o visitante según corresponda, en toda la disciplina Fútbol ya sea Masculino y/o Femenino. En esos casos solo se aceptara la permanencia de 10 miembros de Comisión Directiva, reconociendo solo a Miembros Titulares de la ultima Comisión presentada en la Liga Deportiva por cada Institución, que deberán acreditarse para ingresar al Estadio con DNI en mano, todo esto mientras dure la sanción aplicada.

Tampoco podrá asistir público de el Club infractor cuando su equipo dispute la competencia en calidad de visitante, debiendo abonar como resarcimiento económico al Club local el 50% (Cincuenta por ciento) de los gastos que genere los aranceles y viáticos de la terna arbitral y costo de operativo policial de los eventos de referencia, suma que deberá ser abonada dentro de los 5 días corridos posterior al evento.

Se acordara con la Policía, un número de efectivos a utilizar por jornadas, de acuerdo a cada competencia, si esa cantidad de efectivos, debería sufrir un incremento en su cantidad, por hechos de violencias con responsabilidad determinada de un Club, ese Club infractor, deberá abonar, hasta el día miércoles anterior al evento, el total de esa diferencia económica por mayor operativo dispuesto.

Cada vez, que haya un incumplimiento de pago, el Club infractor será pasible de sanciones deportivas y económicas, que dispondrá el Honorable Tribunal de Penas de cada Competencia,

como la A.PRE.VI.DE



Juan M. Maggi
Presidente
A River Plate Chacabuco

SERGIO PALMIERI
PRESIDENTE



PENA
LA 12



PEÑA LA 12 CHACABUCO
"SECRETARIO"



C.D.S.9 DE JULIO
CHACABUCO - BS. AS.

